

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 40-2018

Guatemala, 21 de febrero de 2018

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de centralizar las asignaciones aprobadas en los renglones de gasto 113 telefonía y 262 Combustibles y lubricantes de varias unidades ejecutoras y trasladar esos recursos al Cuerpo de Transporte del Ejército y Comando de Comunicaciones e Informática para el cumplimiento de su misión y funciones tales como: el abastecimiento de combustibles, lubricantes, gas propano a las brigadas, comandos y otras dependencias militares en toda la República y servicios de telefonía para un óptimo sistema de comunicaciones en todas las dependencias militares que conforman el Ejército de Guatemala respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número ⁰⁸⁴ de fecha 19 FEB 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



GAMM/mas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

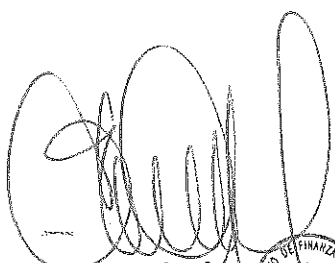
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
4	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	<u>33,750,969</u>	<u>33,750,969</u>


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>33,750,969</u>	<u>33,750,969</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>33,750,969</u>	<u>33,750,969</u>
Funcionamiento	33,750,969	33,750,969

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q33,750,969)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 084 FECHA: 19 FEB 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR UN MONTO DE Q33,750,969.-----

Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0015-LMRM-eepm-033-2018 de fecha 13 de febrero de 2018 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2018-12077 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de febrero de 2018.

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0015-LMRM-eepm-033-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, manifiesta que a consecuencia de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho por el Congreso de la República de Guatemala, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por un monto de Q33,750,969, con el propósito de centralizar las asignaciones aprobadas en los renglones de gasto 113 Telefonía y 262 Combustibles y lubricantes de varias unidades ejecutoras y trasladar esos recursos al Cuerpo de Transporte del Ejército y Comando de Comunicaciones e Informática para el cumplimiento de sus funciones y su misión dentro del Ejército de Guatemala respectivamente.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Ministerio de la Defensa Nacional propone acreditar la cantidad de Q33,750,969 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de centralizar las asignaciones aprobadas en los renglones de gasto 113 telefonía y 262 Combustibles y lubricantes de varias unidades ejecutoras y trasladar esos recursos al Cuerpo de Transporte del Ejército y Comando de Comunicaciones e Informática, para una mejor administración y control en las funciones logísticas de los servicios que prestan dichas dependencias, tales como: el abastecimiento de combustibles, lubricantes, gas propano a las brigadas, comandos y otras dependencias militares en toda la República y servicios de telefonía para un óptimo sistema de comunicaciones en todas las dependencias militares que conforman el Ejército de Guatemala respectivamente.
2. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de la Defensa Nacional propone debitar recursos de los renglones de gasto 113 Telefonía y 262 Combustibles y lubricantes de la Categoría Equivalente a Programa 03 Actividades Comunes a los Programas 11, 12, 13 y 14 Servicios de Educación y Salud, Programas 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, 12 Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio, 13 Apresto para la Movilización de Defensa, Prevención y Mitigación de Desastres, 14 Regulación de Espacios Acuáticos y 15 Proyección Diplomática y Apoyo en Misiones de Paz, que a propuesta y bajo



la responsabilidad de dicha Cartera Ministerial son reorientadas a las dependencias indicadas para el cumplimiento de sus funciones.

3. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta y los destinos del gasto.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala en el contexto de la Gestión por Resultados.
 - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas.
 - d) Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Dos Mil Dieciocho, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía.
 - e) Evaluar los efectos de la presente gestión, en función de lo establecido en los Aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados en lo referente a las Actividades Centrales, en el sentido que en ésta se clasifican las acciones intermedias cuyas relaciones de condicionamiento están dirigidas a todas las acciones presupuestarias y generalmente están vinculadas con actividades de dirección y apoyo a toda la gestión productiva; así como, lo establecido en el Presupuesto por Resultados de mostrar el costo que representa brindar un bien o servicio en cada ubicación geográfica a través de los Centros de Costo.
 - f) Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F; caso contrario, la Resolución de la Unidad de Planificación, de conformidad con lo que indica el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
 - g) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
4. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.
5. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección General de Finanzas, Comando Regional Central, Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala, Centro Médico Militar, Dirección de

Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Comando de Apoyo Logístico, Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca, Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

6. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

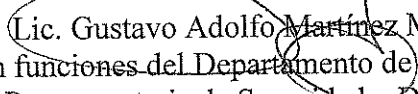
OPINIÓN:



Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q33,750,969)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos y forma de ejecución indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 3, principalmente el inciso e) del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Manuel Elías Alonzo Sequén
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)-----

Resolución número: (43) cuarenta y tres

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR UN MONTO DE Q33,750,969.-----

CONSIDERANDO: El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0015-LMRM-eepm-033-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, cuyo propósito es centralizar las asignaciones aprobadas en los renglones de gasto 113 telefonía y 262 Combustibles y lubricantes de varias unidades ejecutoras y trasladar esos recursos al Cuerpo de Transporte del Ejército y Comando de Comunicaciones e Informática para el cumplimiento de su misión y funciones tales como: el abastecimiento de combustibles, lubricantes, gas propano a las brigadas, comandos y otras dependencias militares en toda la República y servicios de telefonía para un óptimo sistema de comunicaciones en todas las dependencias militares que conforman el Ejército de Guatemala respectivamente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **084** de fecha **19 FEB 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q33,750,969)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q33,750,969)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, cuyo propósito es centralizar las asignaciones aprobadas en los renglones de gasto 113 telefonía y 262 Combustibles y lubricantes de varias unidades ejecutoras y trasladar esos recursos al Cuerpo de Transporte del Ejército y Comando de Comunicaciones e Informática para el cumplimiento de su misión y funciones tales como: el abastecimiento de combustibles, lubricantes, gas propano a las brigadas, comandos y otras dependencias militares en toda la República y servicios de telefonía para un óptimo sistema de comunicaciones en todas las dependencias militares que conforman el Ejército de Guatemala respectivamente; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en el numeral 3 del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			12	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	40-2018		21	2	2,017	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-158,400.00	-158,400.00
11130006-03-00-000-001-000-113-0110-11-0000-0000	TELEFONIA	-12,000.00	-12,000.00
11130006-03-00-000-001-000-113-0509-11-0000-0000	TELEFONIA	-22,800.00	-22,800.00
11130006-03-00-000-001-000-113-1101-11-0000-0000	TELEFONIA	-8,160.00	-8,160.00
11130006-03-00-000-001-000-113-1712-11-0000-0000	TELEFONIA	-6,000.00	-6,000.00
11130006-03-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-205,533.00	-205,533.00
11130006-03-00-000-001-000-262-0110-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-766,579.00	-766,579.00
11130006-03-00-000-001-000-262-0509-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-354,598.00	-354,598.00
11130006-03-00-000-001-000-262-1101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-544,240.00	-544,240.00
11130006-03-00-000-001-000-262-1201-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-76,450.00	-76,450.00
11130006-03-00-000-001-000-262-1401-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-65,860.00	-65,860.00
11130006-03-00-000-001-000-262-1609-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-83,747.00	-83,747.00
11130006-03-00-000-001-000-262-1712-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-303,200.00	-303,200.00
11130006-03-00-000-001-000-262-1901-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-56,360.00	-56,360.00
11130006-03-00-000-001-000-262-2001-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-98,200.00	-98,200.00
11130006-03-00-000-001-000-262-2106-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-86,200.00	-86,200.00
11130006-03-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-11,400.00	-11,400.00
11130006-03-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,617,722.00	-1,617,722.00
11130006-11-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-42,000.00	-42,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-0509-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,500.00	-10,500.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1002-11-0000-0000	TELEFONIA	-9,000.00	-9,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1201-11-0000-0000	TELEFONIA	-13,200.00	-13,200.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1301-11-0000-0000	TELEFONIA	-25,200.00	-25,200.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1420-11-0000-0000	TELEFONIA	-38,400.00	-38,400.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1501-11-0000-0000	TELEFONIA	-20,000.00	-20,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1701-11-0000-0000	TELEFONIA	-48,000.00	-48,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1712-11-0000-0000	TELEFONIA	-25,992.00	-25,992.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1801-11-0000-0000	TELEFONIA	-18,000.00	-18,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1901-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,800.00	-10,800.00
11130006-11-00-000-001-000-113-2201-11-0000-0000	TELEFONIA	-9,600.00	-9,600.00
11130006-11-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,500,445.00	-1,500,445.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/4-111300061070/2-111300061010/3-111300061040/1-111300061090/1-111300061080/2-111300061030/2-111300061060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			12	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		40-2018		21	2	2,017	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130006-11-00-000-001-000-262-1701-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,676,206.00	-9,676,206.00
11130006-11-00-000-001-000-262-1713-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-606.00	-606.00
11130006-11-00-000-001-000-262-1801-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,274,010.00	-1,274,010.00
11130006-11-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-38,424.00	-38,424.00
11130006-11-00-000-002-000-113-1101-11-0000-0000	TELEFONIA	-12,000.00	-12,000.00
11130006-11-00-000-002-000-113-1701-11-0000-0000	TELEFONIA	-48,000.00	-48,000.00
11130006-11-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,067,714.00	-4,067,714.00
11130006-11-00-000-002-000-262-1101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-982,728.00	-982,728.00
11130006-11-00-000-002-000-262-1701-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,940,880.00	-1,940,880.00
11130006-11-00-000-003-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,500.00	-10,500.00
11130006-11-00-000-003-000-113-1801-11-0000-0000	TELEFONIA	-20,500.00	-20,500.00
11130006-11-00-000-003-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-58,500.00	-58,500.00
11130006-11-00-000-003-000-262-0509-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,682,772.00	-1,682,772.00
11130006-11-00-000-003-000-262-1801-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,266,800.00	-1,266,800.00
11130006-12-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,164,390.00	-3,164,390.00
11130006-12-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-67,300.00	-67,300.00
11130006-12-00-000-002-000-113-0110-11-0000-0000	TELEFONIA	-45,600.00	-45,600.00
11130006-12-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,165,590.00	-1,165,590.00
11130006-12-00-000-002-000-262-0110-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,285,500.00	-1,285,500.00
11130006-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-96,000.00	-96,000.00
11130006-13-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,940.00	-32,940.00
11130006-13-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-12,000.00	-12,000.00
11130006-13-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,400.00	-11,400.00
11130006-14-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-6,400.00	-6,400.00
11130006-14-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,400.00	-11,400.00
11130006-14-00-000-002-000-113-0509-11-0000-0000	TELEFONIA	-16,640.00	-16,640.00
11130006-14-00-000-002-000-113-1107-11-0000-0000	TELEFONIA	-4,920.00	-4,920.00
11130006-14-00-000-002-000-113-1801-11-0000-0000	TELEFONIA	-21,600.00	-21,600.00
11130006-14-00-000-002-000-113-1802-11-0000-0000	TELEFONIA	-800.00	-800.00
11130006-14-00-000-002-000-262-1107-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,640.00	-2,640.00
11130006-14-00-000-002-000-262-1802-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,420.00	-3,420.00
11130006-15-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-9,000.00	-9,000.00
11130006-15-00-000-002-000-113-1601-11-0000-0000	TELEFONIA	-22,500.00	-22,500.00
11130006-15-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,920.00	-25,920.00
11130006-15-00-000-002-000-262-1601-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-416,783.00	-416,783.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061020/4-111300061070/2-111300061010/3-111300061040/1-111300061090/1-111300061080/2-111300061030/2-111300061060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			12	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	40-2018		21	2	2,017	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL ==> -33,750,969.00 -33,750,969.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,829,333.00	32,829,333.00
11130006-01-00-000-005-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	921,636.00	921,636.00
TOTAL ==>		33,750,969.00	33,750,969.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061020/4-111300061070/2-111300061010/3-111300061040/1-111300061090/1-111300061080/2-111300061030/2-111300061060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			12	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	40-2018		21	2	2,017	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-33,750,969.00		33,750,969.00	
0000 SIN ORGANISMO	-33,750,969.00		33,750,969.00	
0000		-33,750,969.00		33,750,969.00
TOTAL		-33,750,969.00		33,750,969.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-23,521,740.00	33,750,969.00
	ADMINISTRACIÓN	-23,521,740.00	33,750,969.00
DESARROLLO HUMANO		-10,229,229.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-10,229,229.00	0.00
TOTAL:		-33,750,969.00	33,750,969.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/4-111300061070/2-111300061010/3-111300061040/1-111300061090/1-111300061080/2-111300061030/2-111300061060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	12	2	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	40-2018	21	2	2,017	4
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>32,829,333.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	32,829,333.00	
		10201	Asuntos fiscales	0.00	32,829,333.00
20000	DEFENSA		<u>-29,250,120.00</u>	<u>921,636.00</u>	
	20100	Defensa Militar	-23,047,537.00	0.00	
		20101	Defensa militar	0.00	-23,047,537.00
	20200	Defensa Civil	-5,728,380.00	0.00	
		20201	Defensa civil	0.00	-5,728,380.00
	20300	Ayuda Militar al Exterior	-474,203.00	0.00	
		20301	Ayuda militar al exterior	0.00	-474,203.00
	20500	Defensa n.c.d	0.00	921,636.00	
		20501	Defensa n.c.d	921,636.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-23,400.00</u>	<u>0.00</u>	
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-23,400.00	0.00	
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	-23,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061020/4-111300061070/2-111300061010/3-111300061040/1-111300061090/1-111300061080/2-111300061030/2-111300061060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			12	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	40-2018		21	2	2,017	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

80000 SALUD	<u>-1,629,122.00</u>	<u>0.00</u>
80600 Salud n.c.d	-1,629,122.00	0.00
80601 Salud n.c.d	-1,629,122.00	0.00
100000 EDUCACIÓN	<u>-2,848,327.00</u>	<u>0.00</u>
100800 Educación n.c.d	-2,848,327.00	0.00
100801 Educación n.c.d	-2,848,327.00	0.00
TOTAL:	-33,750,969.00	33,750,969.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	33,750,969.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	-4,477,449.00	0.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-22,850,777.00	0.00
12 - PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO	-5,728,380.00	0.00
13 - APRESTO PARA LA MOVILIZACIÓN DE DEFENSA, PREVENCIÓN Y	-152,340.00	0.00
14 - REGULACIÓN DE ESPACIOS ACUÁTICOS	-67,820.00	0.00
15 - PROYECCIÓN DIPLOMÁTICA Y APOYO EN MISIONES DE PAZ	-474,203.00	0.00
TOTAL:	-33,750,969.00	33,750,969.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061020/4-111300061070/2-111300061010/3-111300061040/1-111300061090/1-111300061080/2-111300061030/2-111300061060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	12	2	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	40-2018	21	2	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				4

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/4-111300061070/2-111300061010/3-111300061040/1-111300061090/1-111300061080/2-111300061030/2-111300061060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Cic. Manuel Flores Alonzo Seguer
Asesor de Presupuesto

[Signature]
Gustavo Adolfo Martínez Sánchez
DIRECTOR TECNICA DEL PRESUPUESTO